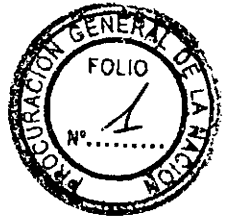


PROTOCOLIZACION
FECHA: 7/11/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 384/24

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2024.

VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 3499/24 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 289/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara Argentina de la Construcción; como así también en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado las invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 2 de octubre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada 06/24, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondiente a las firmas PENTAGROUP S.R.L., GIACOMAZZI S.R.L. y RUBÉN DOMINGO AMERI, que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen 48/24, recomendando ADJUDICAR a la firma GIACOMAZZI S.R.L. el

Renglón 1 por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta mil ochenta y cuatro con 70/100 (\$ 7.250.084,70), el Renglón 3 por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos (\$ 484.542,00), el Renglón 4 por la suma de pesos cuatro millones setecientos nueve mil novecientos cuatro (\$ 4.709.904,00), el Renglón 5 por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro (\$ 462.624,00) y el Renglón 7 por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco (\$ 235.625,00); ADJUDICAR a RUBEN DOMINGO AMERI el Renglón 2 por la suma de pesos un millón quinientos quince mil (\$ 1.515.000,00), el Renglón 6 por la suma de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos (\$ 291.600,00), el Renglón 8 por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000,00), el Renglón 9 por la suma de pesos ciento ocho mil (\$ 108.000,00) y el Renglón 10 por la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00); y ADJUDICAR a la firma PENTAGROUP S.R.L. el Renglón 11 por la suma de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 1.149.600,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas PENTAGROUP S.R.L. para los Renglones 1 a 8 y de RUBEN DOMINGO AMERI para el Renglón 7, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.

Por otro lado, la citada comisión dejó asentado que "...la firma GIACOMAZZI S.R.L. informó mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre que "... cometimos un error en la cotización... indicamos que el precio unitario correcto para el renglón 2 es de \$ 4445.71, y es el que deben considerar para nuestra oferta. De lo contrario desestimen nuestra oferta para el renglón mencionado", por ello, habiendo desistido de su oferta dentro de los plazos reglamentarios, se recomendó DESESTIMAR la oferta en cuestión de acuerdo a lo normado en el artículo 8 del pliego que rige el presente trámite.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

PROTOCOLIZACION
FECHA 7/11/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

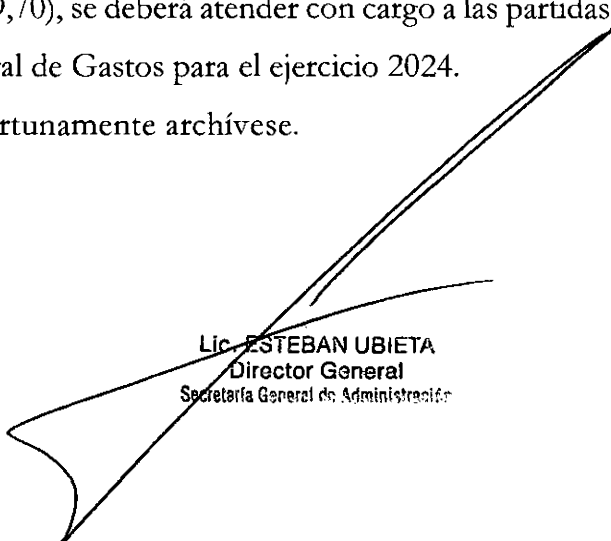
**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

- I. **APROBAR** la Licitación Privada 06/24, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO**.
- II. **ADJUDICAR** a la firma GIACOMAZZI S.R.L. el Renglón 1 por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta mil ochenta y cuatro con 70/100 (\$ 7.250.084,70), el Renglón 3 por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos (\$ 484.542,00), el Renglón 4 por la suma de pesos cuatro millones setecientos nueve mil novecientos cuatro (\$ 4.709.904,00), el Renglón 5 por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro (\$ 462.624,00) y el Renglón 7 por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco (\$ 235.625,00). Ascendiendo a la suma total de pesos trece millones ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 13.142.779,70).
- III. **ADJUDICAR** a la firma RUBEN DOMINGO AMERI el Renglón 2 por la suma de pesos un millón quinientos quince mil (\$ 1.515.000,00), el Renglón 6 por la suma de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos (\$ 291.600,00), el Renglón 8 por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000,00), el Renglón 9 por la suma de pesos ciento ocho mil (\$ 108.000,00) y el Renglón 10 por la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00). Ascendiendo a la suma total de pesos dos millones trescientos sesenta mil seiscientos (\$ 2.360.600,00).
- IV. **ADJUDICAR** a la firma PENTAGROUP S.R.L. el Renglón 11 por la suma total de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 1.149.600,00).
- V. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas PENTAGROUP S.R.L. para los Renglonés 1 a 8 y de RUBEN DOMINGO AMERI para el Renglón 7, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.
- VI. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma GIACOMAZZI S.R.L. para el Renglón 2, por el motivo expuesto en el considerando.

VII. Considerar a la firma RUBEN DOMINGO AMERI en Orden de Mérito 2 para los Renglones 1, 3, 4, 5 y 11; a la firma PENTAGROUP S.R.L. en Orden de Mérito 2 para los Renglones 9 y 10; y a la firma GIACOMAZZI S.R.L. en Orden de Mérito 2 para los Renglones 6 y 8 y en Orden de Mérito 3 para los Renglones 9, 10 y 11.

VIII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve con 70/100 (\$ 16.652.979,70), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.

IX. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración